



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GRAL. MANUEL JOSE JOAQUIN DEL CORAZON DE JESUS BELGRANO"

2429 S.-

EXPTE. N° 718-20/2018.

DECRETO N°

Agdo. N° 222-2852/2014
LAG

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación a favor de la Sra. JULIA MARIA SOTO, CUIL 23-12108156-4, quien revista el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74 de la U. de O.: R6-01-06 Hospital "Ntra. Sra. Del Carmen", al cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por la Agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería expedido por la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, conforme surge en autos;

Que, de la copia certificada del título y del certificado analítico emitido por la mencionada Universidad, se desprende que la carrera comprende asignaturas con una duración académica total de dos años;

Que la Coordinación de Docencia del Ministerio de Salud emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Coordinación de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas aconseja no suscribir el Decreto que propicia el cambio de la agente del escalafón general al escalafón profesional por no encontrarse cumplidos los requisitos legales necesarios, por no contar con título universitario de tres años o más de formación conforme lo dispuesto por la Ley 4413;

Que, obran intervenciones de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial De Presupuesto;

Que, obra dictamen de la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, del que surge que, el título de Licenciada en Enfermería – Ciclo de Licenciatura obtenido por la Sra. Soto, no resultaría suficiente para permitir el acceso al Escalafón Profesional por entender que la formación académica universitaria recibida (dos años) es inferior a la requerida por la normativa aplicable de la Ley 4413; por cuanto entiende que corresponde rechazar la pretensión (cambio de agrupamiento) solicitada en autos;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Rechazase el pedido de adecuación de categoría y escalafón solicitado por la Sra. JULIA MARIA SOTO, CUIL 23-12018156-4, cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74 de la U. de O.: R6-01-06 Hospital "Ntra. Sra. Del Carmen", por las razones expresadas en el exordio.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huanca
ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GRAL. MANUEL JOSE JOAQUIN DEL CORAZON DE JESUS BELGRANO"

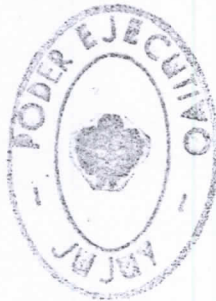
2429 s.-

/// CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 2°: Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud, notifíquese a la Agente JULIA MARIA SOTO de los términos del presente Acto Administrativo.-

ARTICULO 3°: Notifíquese. Tome razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy